

BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Sábado, 26 de marzo de 1983

Número 34

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

IV. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Anuncio

Página

385

Consejería de Administración Territorial y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, con fecha 4 de marzo de 1983, la anulación de obras correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial de Cervera y Arnedo, anteriores a 1.º de enero de 1982, salvo que los Ayuntamientos afectados justifiquen expresamente ante el Consejo de Administración Territorial iniciadas las obras mencionadas; de acuerdo con el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público la total relación de los municipios afectados, con la clase de obra de que se trata, para que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, bien entendido que pasado dicho plazo se anularán automáticamente.

RELACION QUE SE CITA

PLAN DE 1980	Ayuntamiento	Por Planes
Nestares: Abastecimiento	500.000	
Sojuela: Captación aguas	434.180	
Navajún: Abastecimiento	250.000	1.184.180

PLAN DE 1981	Ayuntamiento	Por Planes
Arnedo: Alumbrado público	300.000	
Arrúbal: Alumbrado público	1.325.666	
Ezcaray: Electrificación aldeas	250.000	
Haro: Alumbrado varias calles	440.330	
Haro: Alumbrado varias calles	221.758	
Haro: Alumbrado varias calles	259.477	
Haro: Alumbrado varias calles	189.123	
Haro: Alumbrado varias calles	687.500	

PLAN DE 1981

Ayuntamiento Por Planes

Haro: Alumbrado Avd. Vizcaya	250.000	
Lagunilla: Alumb. B.º Ventas	225.000	
San Asensio: Alumb. público	1.093.864	
San Asensio: Alumb. P.º Ojo	463.234	
Santo Domingo: Alumb. v. C/	1.032.500	
Sorzano: Consultorio Médico	226.020	
Zaro: Reparac. inst. deportivas	495.000	
Nájera: Repa. campo deportes	660.000	
Ollauri: Reparación Frontón	299.414	
Casalarreina: Acondicionamiento Instalaciones Deportivas	660.000	
Abalos: Cancha mixta	825.000	
Cordovin: Frontón Municipal	825.000	
Hornos de M.: Repar. Frontón	33.000	
Laguna de C.: Repara. Frontón	88.770	
Sotés: Reparación Frontón	125.320	
Villanueva: Reforma Frontón	66.000	
Santo Domingo: Ref. Matadero	240.000	
Cenicero: Ref. Ayto., 1.ª Fase	1.500.000	
Nestares: Reparación Ayto.	237.500	
Ortigosa: Reparación Ayto.	500.000	
Villanueva: Reforma Ayto.	812.240	
Zarratón: Acondicionam. Ayto.	349.463	
Casalarreina: Ref. Cementerio	500.000	
Formilleja: Repa. Cementerio	960.000	16.641.229

Comarca de Acción Especial

de CERVERA 1981

Ayuntamiento Por Planes

Grávalos: Construc. Frontón	300.000	
Igea: Campo de Deportes	696.029	996.029

Comarca de Acción Especial

de ARNEDO 1981

Ayuntamiento Por Planes

Préjano: Frontón Municipal	825.000	825.000
TOTAL		19.646.438

Logroño, 21 de marzo de 1983.— El Consejero de Administración Territorial y Ordenación del Territorio

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Normas Laborales sobre la duración de la Campaña para Conservas Vegetales en esta Provincial para el año 1933	386	Sala de lo Contencioso-Administrativo	389
		JUZGADOS	
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	390
Ayuntamientos	387	JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA	
		Constitución de la Junta	392

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NORMAS LABORALES SOBRE LA DURACION DE LA CAMPAÑA PARA CONSERVAS VEGETALES EN ESTA PROVINCIA PARA EL AÑO 1933

790

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado d) de la Ley Básica de Empleo número 51/80, de 8 de octubre, (B.O.E. día 17) y en el artículo 16.2 del Reglamento de Prestaciones por Desempleo, aprobado por Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, (B.O.E. de 23 de mayo) y a los efectos de determinar la duración de la Campaña de Conservas Vegetales en esta Provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

1.— Establecer la duración de la Campaña para los trabajos de temporada de Conservas Vegetales en esta Provincia durante el presente año de 1933, para las actividades que a continuación se indican, en los siguientes términos:

a) Campaña de Primavera-Verano (espárrago, alcahofo, guisantes, habas y en general productos de esta temporada): del 1 de abril al 31 de julio.

b) Campaña de Verano-Otoño (tomate, pimiento, melocotón, pera, frutas y en general productos de esta temporada): del 1 de agosto al 30 de noviembre.

c) Frutas escarchadas: del 1 de septiembre al 20 de diciembre.

d) Campaña de Invierno (Hortalizas): del 15 de enero al 30 de marzo.

e) Encurtidos: del 15 de junio al 15 de octubre.

2.— Durante la Campaña las Empresas procederán de conformidad con las siguientes normas

a) Al inicio de la Campaña las Empresas remitirán a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Oficina de Empleo del I.N.E.M. correspondiente a su centro de trabajo, relación circunstanciada y por orden de antigüedad de todos los trabajadores que reúnan la condición de fijos de temporada, sin perjuicio de la

presentación en la Oficina de Empleo de la correspondiente Oferta de Empleo, registro de los Contratos de trabajo y demás requisitos legales.

b) Los ceses en el trabajo del personal contratado deberán igualmente ser comunicados a los mismos Organismos, con expresión de su causa.

3.— En el supuesto de que una Empresa pretenda la no apertura de un centro de trabajo, en el que normalmente y por Campañas prestan sus servicios trabajadores fijos de campaña o temporada, deberá solicitar la instrucción de expediente de Regulación de Empleo, tal como dispone el artículo 51 de la Ley 3/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 696/1980, de 14 de abril, en relación con los artículos 47 ó 49, apartados 8 y 9 del citado Estatuto.

La instrucción de esta misma clase de expediente deberá también solicitarse, si después de iniciada la Campaña, ésta tuviera que ser suspendida, temporal o definitivamente, antes de su natural terminación por concurrir alguna de las causas a que se refieren los citados artículos del Estatuto de los Trabajadores.

Si la Empresa estimara que la temporada no puede dar comienzo o ha terminado por carencia de fruto, dentro de los periodos fijados en el número 1 de la presente Resolución, deberá comunicarlo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando Informe del Instituto Nacional de Empleo acreditativo de tales extremos, en cuyo caso no será preciso la instrucción de expediente de Regulación de Empleo.

4.— Aquellas Empresas que por razones justificadas tengan necesidad de anticipar o prorrogar alguno de los periodos señalados en el número 1, lo comunicarán asimismo a esta Dirección Provincial, indicando el número de días y de trabajadores que estimen han de ocupar.

5.— Queda sin efecto la Resolución dictada por esta Dependencia el 7 de abril del pasado año 1982, por la que se regula la duración de la Campaña para los trabajos de temporada en esta Provincia

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social
Accidental,

Fdo.: Manuel Martínez Berceo

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

RECAUDACION

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS AÑO 1983

809

La cobranza en curso del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1983, tiene señalados los siguientes vencimientos:

—Período Voluntario: Día 30 de abril de 1983.

—Período de Prórroga: Del 1 al 15 de mayo, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIA:

—Al vencimiento del período de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Casa Consistorial planta baja derecha), durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados períodos (excepto sábados en los que el horario será de 3,30 a 13).

Logroño, 16 de marzo de 1983.

803

799

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Oficiales de Aguas.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición y que es la siguiente:

Aspirantes Admitidos:

- 1.—Bernechea Arina, José Angel
- 2.—Camprovin Fernández, Fernando
- 3.—Fernández Galilea, Joaquín
- 4.—Fuentes Ariznavarreta, Carlos
- 5.—González Ocón, Jesús
- 6.—Judez Martínez, Amancio
- 7.—Lázaro Gorostiza, Ignacio
- 8.—Mayo Cuadra, Raimundo
- 9.—Merino Alarcía, Ramón
- 10.—Ortega de Pedro, Isidoro
- 11.—Pérez Garrido, Rafael Gerardo
- 12.—Pérez Muñoz, Pedro José
- 13.—Recio Jiménez, Juan Francisco
- 14.—Sebastián Aznar, Fidel-Jesús M.ª
- 15.—Velasco Pascual, Jesús

Aspirantes Excluidos:

Por no reunir el requisito f) del apartado II de la convocatoria.

- 1.—Aguado Viguera, Antonio
- 2.—Bodega Fid, Pedro María
- 3.—Herrero Medel, Marino
- 4.—Piqueras Alcaraz, José
- 5.—Polo Vivas, Antonio
- 6.—Sarrión Pérez Carlos

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 5-2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Logroño, 15 de marzo de 1983.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Angel Marin Castellanos

792

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA: CONCURSO-OPOSICION DOS PLAZAS OFICIALES DE AGUAS

798

Publicación de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 21 de diciembre de 1982.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde

Titular: D. Miguel Angel Marin Castellanos

Suplente: D. Felipe Ruiz Fernández de Pinedo

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: D.ª María Luisa Ruiz Mendoza.

Suplente: D.ª Rosalinda Terreros Torrecilla.

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Javier Lauzurica Valdemoros

Suplente: D. José Antonio Alba Irurzun

Funcionario de Carrera.

Titular: D. Rafael Caballero Fernández de Barrena

Suplente: D. Enrique Lorenzo Teijo

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Antonio José García Cuadra

Suplente: D. Fernando Santos Diez

SECRETARIO:

Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: D. Jesús Cenzano Martínez de Pinillos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1.982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 15 de marzo de 1983.

El Alcalde-Presidente

Miguel Angel Marin Castellanos

791

EDICTO

781

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal número 25 reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Dicho acuerdo, juntamente con el expediente de la citada Ordenanza, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 8 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

774

ANUNCIO DE SUBASTA

766

Objeto: Subasta de terreno destinado a Circo para las Fiestas de San Mateo del año 1983.

Documentación y Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en la Intervención Municipal desde las 10 horas hasta las 13 horas.

Modelo de Proposición: D...., mayor de edad, con domicilio en... calle... número... provisto de D. N. I. número..., expedido en... el día... de... de..., enterado de la

subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para la adjudicación del terreno destinado a Circo para las fiestas de San Mateo del año actual, y conociendo y aceptando el Pliego de Condiciones aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente en fecha 11 de marzo de 1983, oferta la cantidad de pesetas.....

..... de..... de.....

(Firma)

Presentación de Proposiciones: En la Intervención Municipal de las 10 a las 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: En la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente al que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: 25.000 pesetas.

Logroño, 14 de marzo de 1983.

El Alcalde-Presidente

Miguel Angel Marín Castellanos

759

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

RESOLUCION

803

Del M. I. Ayuntamiento de Alfaro, por la cual se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Depositario de Fondos de la plantilla de la Corporación.

Terminado el plazo de admisión de instancias por Resolución de esta fecha se declaran:

Aspirantes Admitidos:

Moreno Arnedo, D. José Antonio

Aspirantes Excluidos:

Ninguno.

Se concede el plazo de 15 días para examen y reclamaciones y transcurrido que sea este término, de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la anterior relación.

El presente solamente se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, lo mismo que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria.

Dado en Alfaro, a 14 de marzo de 1983.

El Alcalde,

796

RESOLUCION

804

Del M. I. Ayuntamiento de Alfaro por la que se hace pública la composición del Tribunal, que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Depositario de Fondos de la Plantilla de este Ayuntamiento y se señala la fecha del comienzo de las pruebas previstas en la convocatoria.

Presidente: El de la Corporación don Julian Jiménez Velilla o Teniente en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don José Luis Gaviria Martínez

Suplente: Don Manuel López Sánchez

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don Carmelo Arconada Brea

Suplente: Doña Isabel Aguirre Preciado

El Secretario General de la Corporación Don Vicente Revilla González o funcionario en quien delegue o le sustituya.

Secretario: El Administrativo Don Luis Villaciervos Gil o en su defecto, un funcionario de la Administración General.

Fecha: Los ejercicios se celebraran en llamamiento único, en la Sala de Actos Públicos de esta Casa Consistorial a las 10 de la mañana del día 14 de abril venidero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento General para el ingreso en la Función Pública.

Dado en Alfaro, a 14 de marzo de 1983.

El Alcalde,

797

EDICTO

760

Por parte de don Francisco Javier Jiménez León se ha solicitado licencia para instalar una Granja de Producción de Ganado Porcino en la finca número... de la calle parcela 44, polígono 22 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 8 de marzo de 1983.

El Alcalde,

753

AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

779

En sesión plenaria celebrada por esta Corporación municipal el día 17 de febrero de 1983 se acordó tramitar con la modificación en el acordada del "Expediente de concreción de uso y destino de un solar urbano en el Plan General de Ordenación de Arnedo, Situación del solar calle Aige Pascual esquina con la calle República Argentina"

Lo que se somete a información pública por plazo de 30 días, al objeto de que durante el mismo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Arnedo, 10 de marzo de 1983.

El Alcalde,

772

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

EDICTO

759

Don José María y doña María Teresa Matute Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Embutidos y Salazones Cárnicas en la Calle Norte, 27

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo cuarto-cuarto de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días, a contar de la inserción del presente edicto, en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Briones, a 10 de marzo de 1983.

El Alcalde,

752

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

806

Por don Eladio Ríos Barcenilla actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Pescadería con emplezamiento en calle José María Garrido número 20-bajo

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 17 de marzo de 1983.

El Alcalde,

799

AYUNTAMIENTO DE CORERA

EDICTO

801

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar el AVANCE de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, conforme a la redacción llevada a cabo por los Arquitectos don Javier Martínez Laorden y don Jesús López Araquistain, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Ley del Suelo, a fin de que durante el período de 30 días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja se formulen las sugerencias que se estimen convenientes.

Igualmente, se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación queda suspendida la concesión de licencias urbanísticas para las zonas de ampliación de suelo urbano que puedan suponer modificación del régimen urbanístico vigente y del que se prevee, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Corera, 14 de marzo de 1983.

El Alcalde,

794

AYUNTAMIENTO DEL EL RASILLO DE CAMEROS

SUBASTA FORESTAL

802

Con autorización de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones Económico-Administrativas, aprobado por la Corporación, se anuncia subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote núm. 1.— 70 hayas con 105 m.c. de madera y 32 m.c. de leña, sito en Camino de Azenzana. Tasación 685.700 pesetas. Tasas 15.110 pesetas. Tipo índice 25%

Lote núm. 2.— 685 pinos con 240 m.c. de madera y 48 m.c. de leña, sito en Camino Cerrauco. Tasación 436.800 pesetas. Tasas 16.293 pesetas. Tipo Índice 25%

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría se admitirán en la misma, hasta las 14 horas de los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañadas de Carnet de Empresa, Licencia Fiscal, declaración jurada, todo ello debidamente reintegrado.

La apertura de las pliegos, tendrá lugar, al siguiente día hábil de la terminación de presentación de las mismas, a las doce horas en el Salón del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse la fianza provisional que asciende al 5% de la tasación.

Durante el plazo de 8 días queda expuesto al público, el pliego de Condiciones Económico-Administrativas por la que se regirá dicha subasta.

El Rasillo de Cameros, 12 de marzo de 1983.

El Alcalde,

795

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

778

Presentadas, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1982 y la Cuenta General del Plan de Inversiones 1981 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a los efectos de que examinadas puedan presentarse los reparos y observaciones que se consideren pertinentes por las personas interesadas.

Rincón de Soto a 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

771

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

EDICTO

747

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la Ordenanza y Tarifas por Expedición de certificaciones y documentos, se anuncia que el acuerdo con todos sus antecedentes queda expuesto al público por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Tudelilla, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

740

ANUNCIO

748

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de "Ampliación del abastecimiento de aguas", queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tudelilla, 11 de marzo de 1983.

El Alcalde,

741

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

787

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 99 de 1983, interpuesto por doña María Matilde Rezola Marrodán, representada por el Procurador don Raul Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, dictada con fecha 29 de diciembre de 1982, en la Reclamación número 178/81, formulada por citada recurrente contra liquidación por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, número TO-05172 Y, por importe de 303.085 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1983.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

781

EDICTO

786

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 97 de 1983, interpuesto por doña María Matilde Rezola Marrodán, representada por el Procurador don Raul Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, dictada con fecha 29 de diciembre de 1982, en la Reclamación número 177/81, formulada por citada recurrente contra liquidación por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, TO-05161 W, por importe de 60.017 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1983.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

780

EDICTO

812

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 93/83 interpuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de La Rioja, representado por el Procurador don Raul Gutiérrez Moliner, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 20 de enero de 1983 que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Decreto 12/83 de 1 de octubre, sobre nombramiento de Interventor General en situación de Comisión de Servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1983.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

806

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

776

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 466/81, a instancia de don Manuel Prieto Armenteros contra don Isidro Cruz San Miguel, en reclamación de 92.859 pesetas en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se señala el próximo día 13 de abril y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca Seat 127, matrícula LO-6033-C, valorado en NOVENTA MIL PESETAS

Un televisor en color de 22" marca SAVA valorado en VEINTE MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10% del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 14 de marzo de 1983.

El Secretario,

769

775

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 120/82, a instancia de Guerra San Martín, S.A. contra don José Luis Alutiz Barenas, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por vez primera en venta y pública subasta el bien inmueble embargado que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 11 de mayo y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble:

La vivienda o piso quinto centro derecha, tipo A de la casa número 2 de la calle Santos Ascarza de Logroño. Tiene una superficie construida de 111 m2 y 17 decímetros y la útil incluida la terraza y tendedero es de 88,51 metros cuadrados.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 15 de marzo de 1983.

El Secretario,

768

EDICTO

765

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 451 de 1982, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra don Eduardo Bergasa González y doña María Luisa Balda Medarde, en reclamación de 301.630 pesetas de principal, intereses y costas, en el que por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez, en venta y pública subasta el bien embargado a los demandados para cuyo acto se ha señalado el día 13 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

La treintaseisava parte del local comercial en planta de sótano, destinado a garaje, sito en la casa 1-3 de la calle Ciriaco Garrido de Logroño. Valorado en SETECIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 9 de marzo, de 1933.

El Secretario,

758

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE
LOGROÑO
EDICTO**

773

Perfeco-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 139/31 instados por Entidad Mercantil "Aire, Calefacción Doméstica, S.A." contra "López Romero, S.A." sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 864.083 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de mayo, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—3 generadores de aire caliente marca Aicadssa, modelo GF-550 con números 4376/42, 4875/A-4377/42.4376/A y 4873/42.4877/A. provistos de quemador automático tipo Presomatic 60-GO preparados para quemar gasóleo. Incluyen su cuadro de maniobra y chimenea de evacuación de humos, valorados cada uno de ellos en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (250.469 ptas.).

— 1 acondicionador de aire marca Roca tipo ASW-30 de 30.000 frigorías/hora refrigerado por agua mediante torre marca Roca TR-15 con bomba de circulación marca ITUR para 7.000 litros/hora, dotado de batería eléctrica

de 40 KW para proporcionar el calor necesario, valorado pericialmente en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CATORCE PESETAS (157.314 ptas.)

Dado en Logroño, a 15 de marzo de 1933.

El Secretario,

766

761

Don José Luis López Tarazona, Acctal., Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 703-32 sobre Aceptación de Herencia a Beneficio de Inventario, a instancia de doña Esperanza Domínguez Álvarez, doña Clara Alicia, doña Ana María y doña Luisa Graciela Palacios Domínguez, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Sr. López Tarazona Accidental.— En Logroño, a 29 de diciembre de 1932.

Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado el anterior escrito acompañando poder notarial para pleitos y documentos, presentados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de doña Esperanza Domínguez Álvarez, doña Clara Alicia, doña María y doña Luisa Graciela Palacios Domínguez, incoese expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, el que se registrará y numerará y en el que se tiene por parte a dicho Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma legal.

Se admite a trámite el expediente y conforme a los artículos 1014 y 1017, cítese a los acreedores, a los conocidos personalmente y a los desconocidos mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, B. O. de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, a los efectos de formación de dicho Inventario, haciéndoles saber que el mismo comenzará dentro de los 60 días, dada su complejidad, siguientes al de la última publicación en dichos periódicos.

Librense los correspondientes despachos, que se entregarán al Procurador Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado.

Debuélvase el poder presentado, previo desglose y dejando constancia en autos.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.

Firmados.— José Luis López Tarazona.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros.— Rubricados.

Y para que conste y a los efectos acordados expido el presente que firmo en Logroño, a 29 de diciembre de 1932.

El Secretario,

754

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO
CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

772

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 14 de 1932, promovidos por el Procurador don Antonio González Torres, a nombre y representación de doña Esther Angulo Teran, contra don Pedro Ugalde Abona y su esposa doña Isabel Fernández Martínez, mayores de edad, Perito industrial y sin profesión especial respectivamente, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de permuta, ha recaído la providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA JUEZ Sr. SOTO MONJA.— Haro a 11 de marzo de 1933.

Por dada cuenta, y siendo firme la sentencia dictada en este juicio, procédase a su ejecución conforme es-

tablece el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 924 de dicho Cuerpo legal, requiérase a los demandados don Pedro Ugalde Abona y su esposa doña Isabel Fernández Martínez, para que en el plazo de ocho días, otorguen escritura publica ante la Notaria de Haro, resolviendo el contrato de permuta suscrito entre las partes con fecha 3 de mayo de 1979, y volviendo el solar cedido por la actora a los demandados y descrito en el primero de los hechos de la demanda, a dicha parte actora en el estado en que se halla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se otorgará por S. S.ª y a consta de dichos demandados, y encontrándose éstos en ignorado paradero, practíquese dicho requerimiento por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales de las Provincias de Alava y La Rioja, expidiéndose para ello los despachos pertinentes que se harán entrega al Procurador de la parte actora, para que cuide de su diligenciamiento.— Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.— Valentín Soto.— Julia Varona.— Rubricados.”

Y para que conste, y sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Pedro Ugalde Abona y su esposa doña Isabel Fernández Martínez, hoy en ignorado paradero, expido el presente visado por el Sr. Juez en Haro a 11 de marzo de 1983.

El Juez de Distrito Sustituto,

765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALAJARA

EDICTO

774

Don Julian Muelas Redondo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 37 del año en curso, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de los cónyuges don Antonio-Maria Heras Villanueva y doña Maria Irene Cabal Granda, sobre autorización para la adopción plena del menor conocido por el nombre de Pablo dos Anjos Guinarroja, nacido en Miranda de Ebro (Burgos) en el mes de febrero de 1930, que fue ingresado en el Hogar Provincial de La Rioja el 20 de octubre de 1930.

Y conforme está acordado, se cita y emplaza a los padres de dicho menor, cuya existencia y paradero se desconocen, para que dentro del término de 15 días, puedan comparecer en dicho expediente y alegar lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a 3 de marzo de 1983.

El Secretario,

767

Junta Electoral de Zona de Calahorra

830

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y como tal de la Junta Electoral.

Doy fe y testimonio: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Junta el dieciocho de los corrientes, aparece que de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 20/1977, sobre normas electorales y la Ley de 39/1973 de 17 de julio sobre Elecciones Locales, la propia Junta quede constituida, con carácter definitivo por los Señores que se relacionan a continuación con expresión del cargo que desempeñan en ella y de aquel otro por razón del cual han sido designados para formar parte del Organismo Electoral indicado.

Presidente: Ilmo. Sr. Don José Enrique Mora Mateo Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Calahorra y su partido.

Vicepresidente Don José María Marrodán Bea, Juez de Distrito de Calahorra.

Vocales:

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez de Distrito de Arnedo.

Doña María del Pilar Oliván Lorente, Juez de Distrito de Alfaro.

Don Argimiro Pérez de Blas, Abogado en ejercicio de más antigüedad del Partido.

Doña Luisa Espinosa Calleja, Profesora de E.G.B.

Don Félix Juan J. Aznar Garrido Licenciado en Ciencias Económicas.

Estos dos últimos designados por insaculación.

Secretario: Don José Miguel de Frutos Vinuesa. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.


Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el número 4 del artículo 12 del preceptuado Real Decreto Ley, expido el presente en Calahorra, a 19 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario,

Fdo.: José Miguel de Frutos Vinuesa

824

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p>EDITA</p> <p>Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes 25</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año . 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
--	---	--